

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1321
(12 FEB. 2013)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Administrativa de la Escuela de Ingeniería de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Administrativa.

Que mediante Resolución número 6510 de 26 de septiembre de 2008, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Administrativa de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 2362 de 30 de abril de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Administrativa de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de noviembre de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Administrativa de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Administrativa de la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *La tradición académica del programa de Ingeniería Administrativa, que recoge la experiencia de 20 años de la Escuela de Ingeniería de Antioquia formando profesionales idóneos.*
- *La atención brindada a las recomendaciones del CNA en la anterior acreditación en cuanto a capacitación de los profesores, flexibilidad curricular del programa, apoyo a la investigación e internacionalización, entre otros aspectos; lo cual refleja los avances en una perspectiva de mejoramiento continuo a largo plazo y de búsqueda permanente de la excelencia académica.*
- *La planta docente actual integrada por 86 profesores, de los cuales 31 tienen dedicación de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 34 de catedra; del total, 3 son doctores, 30 tienen título de maestría y 18 son especialistas.*

- La existencia de 3 grupos de investigación: Gerencia, Productividad y Competitividad (GPC) y el de Física Teórica y Aplicada (EIA-FTA), ambos categoría C de Colciencias y el grupo de Ingeniería de Software y Modelamiento Computacional (SISMOG), categoría D; se destaca la existencia de semilleros de investigación que vinculan estudiantes a los grupos de investigación relacionados con el Programa.
- La estructura curricular del Programa que ofrece la formación en Ingeniería Administrativa con sólida formación en Ciencias Básicas, orientación a la formación integral y la interdisciplinariedad, amplia flexibilidad curricular y formación orientada al pensamiento crítico y creativo y a la integración de competencias personales y profesionales.
- La construcción de relaciones sistémicas con el entorno empresarial e institucional para desarrollar proyectos de investigación e innovación que aportan a la solución de problemas organizacionales y administrativos.
- La dinámica participación de los profesores en asociaciones nacionales e internacionales.
- La dotación de recursos bibliográficos (libros, revistas, bibliotecas virtuales, afiliación a base de datos), recursos informáticos y de comunicación y adecuados espacios físicos en las modernas y confortables instalaciones de Las Palmas.
- La vinculación de los egresados a la dinámica académica del Programa, reconocida como un factor determinante para consolidar la calidad del mismo.
- La existencia de políticas institucionales y procesos permanentes de autoevaluación y estrategias claras para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **INGENIERÍA ADMINISTRATIVA** de la **ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con el fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral apoyando la realización de estudios a nivel de maestría y de doctorado.
- Facilitar el ascenso de los docentes en el escalafón en un tiempo prudencial, para aplicar equitativamente estímulos a la docencia, investigación, extensión y a la remuneración por méritos.
- Fortalecer el apoyo a las actividades de los grupos de Investigación y fomentar una mayor vinculación de los estudiantes a los semilleros de investigación y a las actividades de formación integral.
- Continuar desarrollando las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes y participación en redes y proyectos de investigación, aprovechando mejor los numerosos convenios firmados.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Revisar el Reglamento Estudiantil en lo concerniente a calificación y revisión de exámenes y los requisitos y co-requisitos de asignaturas.
- Fortalecer las competencias en lecto-escritura y bilingüismo para que los estudiantes mejoren su desempeño académico.
- Motivar a profesores y estudiantes en el uso de plataformas virtuales y en general en las TIC.
- Reforzar el proyecto de comunicación interna y externa, de tal manera que contribuya a mejorar las relaciones con los diferentes públicos relacionados y a fortalecer la identidad del Programa.

1321

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Administrativa de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Ingeniería de Antioquia
Programa:	Ingeniería Administrativa
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Administrador

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 12 FEB. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

PIB

